OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

654

RESOLUCIÓN 10/2024, de 30 de enero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la marca «Euskaraz barra-barra».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2024, el Acuerdo por el que se aprueba la marca «Euskaraz barra-barra», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del acuerdo por el que se aprueba la marca «Euskaraz barra-barra», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2024.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 10/2024 DE 30 DE ENERO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MARCA «EUSKARAZ BARRA-BARRA»

El artículo 3 del Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, establece que el Gobierno Vasco y sus unidades administrativas utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa. Asimismo, establece que podrán utilizarse otros signos de identidad específicos en servicios o actividades abiertos al público. Para la obtención será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Secretaria de la Presidencia. Dicho acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

El Departamento de Cultura y Política Lingüística presentó en Lehendakaritza la solicitud de reconocimiento de la marca que figura en el manual de identidad del proyecto Euskaraz barra-barra, que fue informada favorablemente por la Secretaria de la Presidencia.

Visto el informe que obra en el expediente, y a propuesta del Consejero de Política Lingüística, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la marca Euskaraz barra-barra tal y como se recoge en el manual de identidad.

Segundo.– Las formas de utilización de la marca Euskaraz barra-barra están recogidas en el citado manual de identidad.

Tercero.– La Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.